

046-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las quince horas catorce minutos del cuatro de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Atenas, provincia de Alajuela, por el “Partido Fuerza Nacional”

Mediante auto 396-DRPP-2018 de las catorce horas cincuenta y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, se le indicó al partido político que, en el cantón de Atenas, provincia de Alajuela, se encontraban pendientes de designación los cargos del tesorero propietario y secretario suplente del Comité Ejecutivo cantonal, el fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios, en virtud de que las siguientes personas fueron designadas en ausencia: Ana Alicia Rodríguez Ramos, cédula de identidad 900460730, como tesorera propietaria y delegada territorial, Gloriana Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad 205840031, como secretaria suplente y delegada territorial, y María Catalina Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad 206050678, como fiscal propietaria, sin que constara en el expediente del Partido Fuerza Nacional las cartas originales de aceptación a los cargos indicados.

Posteriormente, el dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho, el partido político celebró una nueva asamblea en cantonal para subsanar la inconsistencia prevenida en el auto de cita. En dicha asamblea se designó Dary Villalobos Soto, cédula de identidad 205830760, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo cantonal y delegado territorial propietario; Gloriana Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad 205840031, como secretaria suplente de dicho Comité; Mayela Arias Badilla, cédula de identidad 106080869, como fiscal propietaria y José Joaquín Porras Contreras, cédula de identidad 501830429, como delegado territorial propietario, con lo cual se subsanan estos cargos, con excepción del secretario suplente, en virtud de que dicho nombramiento se realizó en ausencia, sin que conste en el expediente del partido político la carta de aceptación de la señora Rodríguez Rodríguez al cargo indicado. La estructura cantonal presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ATENAS**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	204100889	ILEANA MARIA RODRIGUEZ RAMOS
SECRETARIO PROPIETARIO	203930144	FRANKLIN VALERIO QUESADA
TESORERO PROPIETARIO	205830760	DARY VILLALOBOS SOTO

PRESIDENTE SUPLENTE	203650068	ANTONIO ARGUEDAS ULATE
TESORERO SUPLENTE	501520207	LUCIANO GONZALEZ MENDOZA

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	106080869	MAYELA ARIAS BADILLA
FISCAL SUPLENTE	206260062	FRANK VALERIO RODRIGUEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	204100889	ILEANA MARIA RODRIGUEZ RAMOS
TERRITORIAL	203930144	FRANKLIN VALERIO QUESADA
TERRITORIAL	203650068	ANTONIO ARGUEDAS ULATE
TERRITORIAL	205830760	DARY VILLALOBOS SOTO
TERRITORIAL	501830429	JOSÉ JOAQUÍN PORRAS CONTRERAS

Inconsistencia:

En consecuencia, continúa pendiente el cargo del secretario suplente, el cual deberá recaer en una mujer para cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o sólo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/pixj

C.: Exp. 235-2018, Partido Fuerza Nacional

Ref., No.: 6001, 6015-2018